

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	8,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local, para las plazas que a continuación se indican:

#### Provincia de Alava

Antoñana, Corres y San Román de Campezo.—Don Enrique Domínguez Payo. Arrastaria.—Don Fernando Lapart Cezezo.

Labastida.—Don Félix Pérez Junquera. Lagrán y Pipaón.—Don Marino Urarte Díez de Uré.

#### Provincia de Albacete

Abengibre y Golosalvo.—Don César Fernández Beteta.

Cenizate.—Don Frem Guevara González.

Herrera (La).—Don Vicente Domínguez Martínez.

Villaverde de Guadalimar.—Don Sergio Martínez Ramal.

#### Provincia de Alicante

Bolulla.—Don José Chazarra Martínez.

Gorga y Millena.—Don Pascual Balaguer Micó.

Lorcha.—Don Humberto Muñoz Santa.

Sagra y Tormos.—Don Joaquín Pérez Tomé.

Tárbeno.—Don Juan Gironés Colomina.

#### Provincia de Almería

Darrical.—Don Eladio Ferreirós Candamo.

Enix.—Don José García Ortega.

Partalao.—Don Manuel de Fuentes Ortí.

Paterna del Río.—Don Antonio Cid Pérez.

Terque.—Don Antonio Garzón López.

#### Provincia de Avila

Aliseda de Tormes (La).—Don Manuel María Santiago.

Berná, Zapardiel y Fuente el Sauz.—Don José Gómez de Juan.

Escarabajosa.—Don Arturo Sánchez Rodríguez.

Gavilanes.—Don José Menéndez Díaz.

Guisando.—Don Fabián Lefier Jiménez.

Horcajo de las Torres.—Don Máximo Hernando Andrés.

Navacepedilla de Corneja.—Don Vicente Calatayud Martínez.

Navalosa.—Don Juan Moraga Sánchez-Barrejón.

Navarrevisca.—Don Francisco Ramos Izquierdo.

Neila de San Miguel.—Don Emilio Pérez Robles.

Pascualcobo.—Don Manuel García Alvarado.

Pradosegar.—Don Victoriano Vera Pérez-Urriá.

Rasueros y Cebolla de Trabancos.—Don Tomás San Segundo Alba.

Tornadizos.—Don Agustín Arribas Galán.

Vadillo de la Sierra.—Don Tomás Costa Carbó.

Villarejo del Valle.—Don Julio Rey Fernández.

Villatoro.—Don Zacarías Deza Muñoz.

Zapardiel de la Cañada y Arevalillo.—Don José Luis Álvarez Rodríguez.

#### Provincia de Badajoz

Corte de Peleas.—Don Manuel Torres Soria.

Morera (La).—Don Angel Felipe Salguero.

Zarzacapilla.—Don Benito Roncero Gómez de Carrascosa.

#### Provincia de Barcelona

Abreva.—Don Ramón Comorera Llanes.

Alpens y San Agustín de Lluasanés.—Don Vicente Tur Planells.

Avinyó.—Don Manuel Ocaña Valverde.

Balenyá y Collsuspina.—Don Ricardo Mateo Adiego.

Castellgali.—Don Román Pradera Garrabé.

Espunyola, Capolat y Valldán.—Don José Riu Solá.

Guardiola.—Don José Ametller Satorras.

Llacuna (La).—Don José Llussá Rosanas.

Llisá de Munt.—Don Antonio Lluch Saura.

Monistrol de Calders.—Don Santos Moreno-Rozada.

Palafols y Santa Susana.—Don Zenón Castells Guri.

Pallejá.—Don José Santamaría Oller.

San Juan de Fábregas Rupit.—Don Isidro Boix Vallbonesta.

Santa Coloma de Cervelló.—Don Carmelo T. Palomero Camino.

#### Provincia de Burgos

Agés, Zaldueño y Santovenia de Oca.—Don Eulogio Calvo del Moral.

Araúzo de Miel.—Don Fernando Barbero Barbero.

Basconillos del Tozo.—Don Angel Ortega Rojo.

Berlangas de Roa.—Don Anselmo Espinosa Rivera.

Canicosa de la Sierra.—Don Luis Abad Abad.

Frias y Cillaperlata.—Don Amaro Banelos Martínez.

Fuentelís.—Don Amador Taboada Sesma.

Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos.—Don Jesús Calvo Jiménez.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte.—Don Juan Ramón Ruiz Gómez.

Palazuelos de Muñó, Barrios de Muñó y Belvimbre.—Don Cesáreo Almeida Sánchez.

Peñaranda de Duero.—Don Francisco Baeza del Barrio.

Quemada.—Don José Ibeas Ruiz.

Quintanilla Vivar.—Don Amado Alonso de Armiño López.

Regumiel de la Sierra.—Don José Launes Más.

Salinillas de Bureba y Galbarros.—Don Julio Castro Gutiérrez.

San Martín de Rubiales.—Don Bautista Sarnago Calvo.

Santa María del Campo.—Don Crisógono Fernández Sánchez.

Santibáñez Zarzaguda.—Don Juan García Gutiérrez.

Valdezate.—Don Domingo Dabrio Pérez.

Villalba de Duero.—Don Laurentino de los Ríos Medina.

Villabeta y Castrillo Matajudíos.—Don José Manjón-Cabeza Rodríguez.

#### Provincia de Cáceres

Baños.—Don Juan Jesús Hernández López.

Belvis de Monroy.—Don Pablo García Vázquez.

Botija.—Don Salustiano Martínez Chico.

Cabrero.—Don José Pascual González.

Caminomorisco.—Don Antonio del Castillo Agudán.

Casillas de Coria.—Don Agustín Reyes Pascual.

Garganta (La).—Don Pedro Pérez Antoñano.

Gargantilla.—Don Mario Jiménez Jiménez.

Garguera.—Don José de la Peña Manzano.

Garvín.—Don José Lázaro Cansado.

Guijo de Santa Bárbara.—Don Francisco Sánchez Polo.

Ladrillar.—Don César Rísquez Serrano.

Pedroso de Acín.—Don Emiliano Vivas Borrella.

Portaje.—Don José Núñez Chazarra.

Pozuelo de Zazón.—Don Elías Tomé Rubio.

Puerto de Santa Cruz.—Don Fermín Garca Gallardo.

Riolobos.—Don Tomás Rivera Marugán.

Santa Ana.—Don Clemente Esteban Domínguez.

Santa Marta de Magasca.—Don Luis Sánchez Pineda.

Tornavacas.—Don Federico Bueno Domínguez.

Torre de Santa María.—Don Herminio Calatayud Benavent.

Torrequemada.—Don José Gallero Hidalgo.

Valdehuncar.—Don José Jiménez Palma.

Viandar de la Vera.—Don Mariano Martín Vinagre.

#### Provincia de Castellón

Castellfort.—Don Manuel Lloret Miró.

Cintorres.—Don Pascual Aguilar López.

Cortes de Arenoso.—Don Agustín Clemente Martínez.

Costur.—Don José Montserrat Martí.

Oropesa.—Don Pedro Pascual Ibáñez Gallart.

Santa Magdalena de Pulpis.—Don Ramón Villagrana Alba.

Toro (El).—Don Antonio Herrera Batlle.

Vall de Almonacid.—Don Federico Carabella Mérida.

Zorita del Maestrazgo y Palanqués.—Don José Salvat Granollers.

#### Provincia de Ciudad Real

Almadenejos.—Don José Sánchez Luzón.

Fuencillana.—Don José Muñoz Palomares.

#### Provincia de Córdoba

Blázquez (Los).—Don Antonio Tauste Ortega.

San Sebastián de los Ballesteros.—Don Leopoldo Moreno Mostajo.

#### Provincia de Cuenca

Almodóvar del Pinar.—Don Ramón Lucas Sáiz.

Cañada del Hoyo.—Don Estanislao Guadalupe Gil.

Cañaveruelas y Alcohujate.—Don José Diago Roger.

Cuevas de Velasco y Villar del Maestro.—Don Pablo Abarca Abarca.

Fuentelespino de Moya.—Don Venancio Esteban Falcón.

Garcinarro y Jabalera.—Don Jesús del Saz Velasco.

Hontanaya.—Don Ramón Pinós Pinós.

Huelamo.—Don Emilio Merino Peña.

Monteagudo de las Salinas.—Don Juan Pablo del Río y del Río.

Saceda del Río.—Don Eusebio Ferrán García.

Torreclilla y Collados.—Don Marcos Hernández Arias.



Uclés.—Don Nicolás Jaén Mingo.  
 Valdecomenas de Abajo y Castillejo del Romeral.—Don Feliciano García Molina.  
 Valdemorillo y La Cierva.—Don José Ramón Tena Escorihuela.  
 Villaconejos de Trabaque.—Don Pedro Muñoz Buendía.  
 Villagarcía del Llano.—Don José Boto Fernández.  
 Villanueva de Guadamejud y Villarejo del Espartal.—Don Miguel Mulet Amengual.  
 Villaverde y Pasaconsol.—Don José María Casanova Touzón.

**Provincia de Gerona**

Argelaguer y Salas de Llierca.—Don José María Montaner Gou.  
 Armentera y Vilademant.—Don José Gimeno Segura.  
 Llívia.—Don Fermín Masset Riera.  
 Montagut.—Don José Sancho Rivera.  
 Saus y Vilahur.—Don José María Casademont Palenzuela.  
 Vilademuls.—Don Enrique Coma Rius.  
 Viladrau.—Don José Masgrau Manso.  
 Vilafant.—Don Juan Puig Dalmáu.

**Provincia de Granada**

Alicún de Ortega.—Don José Jiménez Castillo.  
 Cástaras.—Don José Torres Muñoz.  
 Cijuela.—Don Antonio Funes Sánchez.  
 Darro.—Don Ramón Guerrero Godina.  
 Gorafe.—Don Julio Blázquez Sánchez.  
 Guajar Alto.—Don Manuel Vargas Sancho.  
 Izbor y Tablate.—Don Bernardo Selfa Monerri.  
 Jun.—Don Antonio Zafra Freire.  
 Malá.—Don Manuel Cárdenas Acebrón.  
 Mondújar y Acoquias.—Don Juan del Río y del Río.  
 Nívar.—Don Antonio Sánchez Almohalla.  
 Trévez.—Don Agustín Aguilar Ruiz.

**Provincia de Guadalajara**

Albendiego y Somolinos.—Don Antonio Albero Fariña.  
 Almonacid de Zorita y Zorita de los Canes.—Don Francisco Gambín Martínez.  
 Armallones.—Don Lorenzo Alonso de la Morena.  
 Atanzón.—Don Alejandro Sanz Pérez.  
 Azañón y Morillejo.—Don Gumersindo Ferrández Martínez.  
 Bustares y Navas de Jadraque.—Don Urbano Jiménez Gutiérrez.  
 Campisábalos y Villacadima.—Don Juan Lario Mátos.  
 Cifuentes.—Don Julio Tauroni Vitalis.  
 Escopete y Hueva.—Don Félix Sánchez Plaza.  
 Gualda y Henche.—Don Pedro Hernández Cerón.  
 Heras y Ciruelos.—Don Rafael Centellés Rebullida.  
 Inviernas (Las) y El Sotillo.—Don Germán Martínez Miguel.  
 Maranchón.—Don Dalmacio Fernández Sánchez.  
 Megina, Pinilla de Molina y Terzaga.—Don Manuel Gómez-Tembieque Sánchez-Tarazaga.  
 Mochales.—Don Santiago Higuera Pablos.  
 Palmaces de Jadraque.—Don Manuel Bañón Fernández.  
 Romancos.—Don Francisco García Sastre.  
 Sacedorbo y Esplegares.—Don Víctor Marigil Marco.  
 Tarazona y Valdenoches.—Don José María Piñero Melguizo.  
 Toba (La) y Congostrina.—Don Luis Roldán Vista.  
 Torija y Rebollosa de Hita.—Don Leonardo Lozano Mayor.  
 Valdeavellano.—Don Luis Mira Lage.  
 Valdeconcha.—Don Fernando García García-Jimeno.  
 Valdegruda y Caspueñas.—Don Gonzalo Vilar Aliaga.  
 Valdenuño Fernández y Mesones de Uceda.—Don Tomás V. Cid Sanz.  
 Yebra.—Don Eleuterio Salas Herrero.

**Provincia de Guipúzcoa**

Ezquioga e Ichaso.—Don Antonio Turner Druguet.

Gaviria.—Don José I. Mues García de Andoín.

**Provincia de Huelva**

Granado (El).—Don Ricardo Naranjo Rayón.  
 Nava (La).—Don Laureano Domínguez Fernández.

**Provincia de Huesca**

Abay, Araguas del Solano y Canias.—Don Aurelio Duaso Belkosta.  
 Abiego.—Don José Cribillers Salés.  
 Albelda.—Don Dionisio Díez Izquierdo.  
 Bábcaro.—Don Sebastián Sala Bonastre.  
 Casbas de Huesca, Sieso de Huesca y Junzano.—Don Fabián Palacio Lascoortz.  
 Castillgaléu, Luzás y Monesma.—Don Ramón Soler Soy.  
 Castillonroy.—Don César Esculín Guirtarte.  
 Costeán y Cregenzán.—Don Agustín Bassols Salaver.  
 Chimillas, Alegre y Banastás.—Don Blas Bentue Sampietro.  
 Gerbe y Griebal y Muro de Roda.—Don Joaquín Fortuño Pujol.  
 Gistain.—Don Ramón Bernad Cazcarra.  
 Grado (El).—Don Gregorio Lorente Pérez.  
 Gurrea de Gállego.—Don Benjamín Usero Catalán.  
 Huerto, Alberuela de Tubo y Usón.—Don José Acebillo Ríos.  
 Laspaules, Espés y Neril.—Don Agustín Ballarín Pellisé.  
 Montañaña y Viacamp.—Don Medardo Ros Gracia.  
 Otiñena.—Don Jesús Iglesia López.  
 Pertusa, Barbuñales y Torres de Alcanadre.—Don Alfonso Delgado Robles.  
 Plasencia del Monte y Esquedas.—Don Julián Momprade Campo.  
 Poleniño y Maroén.—Don Guillermo Orduña Pérez.  
 Pomar de Cinca.—Don Manuel Escrivá Farré.  
 Ponzano y Lascellas.—Don Albano Quintilla Soliva.  
 Puebla de Fantova, Panillo y Torruella de Aragón.—Don José Lorenzo Rodríguez.  
 Secorun.—Don Narciso Massó Fellu.  
 Selgua y Castejón del Puente.—Don Agustín Salas Rúa.  
 Sena.—Don Antonio Udina Casadas.  
 Velilla de Cinca.—Don Manuel García Blanch.

**Provincia de Jaén**

Carchel.—Don Antonio Espinosa Gaitán.

**Provincia de León**

Ardón.—Don Pedro Paramio Casado.  
 Bercianos del Páramo.—Don Francisco Martínez González.  
 Fresnedo.—Don Lucas Alvarez Marqués.  
 Grajal de Campos.—Don Argimiro Burdiel Felipe.  
 Sancedo.—Don Nicanor Díez Viñuela.  
 Soto y Amío.—Don Daniel Rodríguez Montoro.  
 Valdefuentes del Páramo.—Don José Fuertes Domínguez.  
 Villademor de la Vega.—Don Jesús Saiz López.  
 Villamartín de Don Sancho.—Don Alpiniano Rodríguez Gómez.  
 Villaobispo.—Don Saturnino J. Garrido González.

**Provincia de Lérica**

Almatret.—Don Pedro Serradell Roca.  
 Belianes.—Don José María Palacio Gavín.  
 Castellciutat, Anserall y Arabell.—Don José Vinyet Estebanell.  
 Florejasch.—Don Agapito Riera Bernat.  
 Lladorri y Esterrí de Cardós.—Don José Verdes Cortada.  
 Monrós.—Don José Aleix Font.  
 Os de Balaguer.—Don José Huix Rovira.  
 Poble de Ciérvoles.—Don Miguel Valmaña Gispert.  
 Poble de Granadella.—Don Modesto Bartrina Más.

Sarroca de Lérica.—Don Eutimio Zayas Cuerpo.  
 Torre de Capdella y Pobleta de Bellbuchi.—Don Jaime Borrás Oliva.  
 Vilaller.—Don Pedro Font Tarter.  
 Villanova de la Aguda.—Don José Codina Costa.

**Provincia de Logroño**

Abalos.—Don Saturnino Martínez París.  
 Arenzana de Abajo.—Don Emiliano Mazo Marqués.  
 Bergasa y Bergasilla.—Don Antonio Gómez Monge.  
 Estollo y Villaverde de Rioja.—Don Antonio Rodríguez Rodríguez.  
 Hervías.—Don Vicente García Espinós.  
 Lagunilla de Jubera.—Don Venancio González Zurdo.  
 Ojacastro.—Don Lupicinio Delgado Calleja.  
 San Millán de la Cogolla y Berceo.—Don Juan Barragán Rivas.  
 Treviana y San Millán de Yécora.—Don Casimiro Bañares de Mateo.  
 Viguera.—Don Domingo Blasco Zorzano.  
 Villar de Arnedo (El).—Don Luis Lainsa Bus.  
 Villar de Torre y Villarejo.—Don José Landín Pérez.

**Provincia de Madrid**

Ambite.—Don Florencio Guridi Sagastagoa.  
 Fuentidueña de Tajo.—Don Félix Serina Prudencio.  
 Lozoyuela, Navas de Buitrago y Sieteiglesias.—Don Guillermo Roldán Lorente.  
 Parla.—Don Emiliano Ruiz del Olmo López.  
 Titulcia.—Don Rosendo Camón Palacín.  
 Velilla de San Antonio.—Don José Miguel Suárez Franco.

**Provincia de Málaga**

Canillas de Albaida.—Don Francisco Teva Peláez.  
 Cutar.—Don Antonio Rodríguez López.  
 Moclinejo.—Don Luis Sánchez Calles.  
 Peñarubia.—Don Francisco Ramos Montero.  
 Sayalonga.—Don José Náteras Náteras.

**Provincia de Murcia**

Campos del Río.—Don Leocadio Peco Gascón.

**Provincia de Oviedo**

Sariego.—Don Enrique Rodríguez Sánchez.

**Provincia de Palencia**

Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería.—Don Matias González de la Fuente.  
 Cubillas de Cerrato.—Don Oscar García Alvarez.  
 Espinosa de Cerrato.—Don Antonino Martínez Fernández.  
 Grijota.—Don Manuel Vicente Meruendano.  
 Lagartos y Moratinos.—Don Demetrio Gordo Santasmartas.  
 Meneses de Campos.—Don Crescencio Paniagua Crespo.  
 Néstar y Villanueva de Henares.—Don Teodomiro Valladares Fernández.  
 Nogal de las Huertas y La Serna.—Don Nicolás Pérez Machuca.  
 Prádanos de Ojeda y Santibáñez de Ecla.—Don Ángel Alonso Llaca.  
 Puebla de Valdavia.—Don Mariano García Martínez.  
 Tabanera de Cerrato.—Don Teófilo Ruiz Merino.  
 Tariego de Cerrato.—Don Agustín Gellida Caudet.  
 Villalaco y Valbuena de Pisuerga.—Don Eufrasio I. Escudero Casado.  
 Villaturde.—Don José María Urbán Armero.

**Provincia de Las Palmas**

Antigua (La).—Don Francisco Cabrera Báez.

**Provincia de Salamanca**

Alamedilla (La).—Don Luis Freire Alvarez.

Alberguería de Argañán.—Don Juan Matias Hernández Bernal.  
 Aldeaseca de Alba y Pedrosillo de Alba.—Don Bienvenido Hidalgo Rodríguez.  
 Aldehuela de Yeltes.—Don Juan M. Herrero Martín.  
 Barquilla y Castillejo de Dos Casas.—Don Leopoldo Rebollo Carballo.  
 Bermellar.—Don Agapito Vadillo Fernández.  
 Calzada de Valdunciel.—Don Eugenio Vázquez Mateo.  
 Canillas de Albaida.—Don Carlos Martín Repila.  
 Castellanos de Moriscos y Moriscos.—Don Francisco Iglesias Martín.  
 Cepeda y Madroñal.—Don Adrián Gallego Vicente.  
 Cristóbal.—Don Manuel Calderón Marcos.  
 Cubo de Don Sancho y Pozo de Hijono.—Don Eugenio de la Peña Sánchez.  
 Ejeime y Galisancho.—Don Ángel Francisco Martín.  
 Encinas de Abajo.—Don Isaac Hernández Sánchez.  
 Gallegos de Solmirón.—Don Agapito Majada Solana.  
 Malpartida.—Don Consolación Barrios Nieto.  
 Nava de Béjar.—Don Manuel Macías Reyes.  
 Palencia de Negrilla y Negrilla de Palencia.—Don Antonio L. Pérez Fernández.  
 Pereña.—Don Jesús Salgado Rebolledo.  
 Tejado (El).—Don Ángel Ojea Sardiña.  
 Vallés (La).—Don Felipe Mañanés Sierra.  
 Villafloros.—Don Hilario Alvarez González.  
 Villar del Puero y Sexmíro.—Don José B. Moreiro Sánchez.  
 Villares de Yeltes.—Don Cándido Recio García.  
 Villamayor.—Don Lorenzo Martín Rodríguez.  
 Zamorra.—Don Heliodoro González Méndez.  
 Zarza de Pumareda (La).—Don Alfredo Sierró Martín.

**Provincia de Santander**

Meruelo.—Don José Menezo Pellón.  
 Polaciones.—Don Rafael Pérez Martínez.

**Provincia de Segovia**

Cabañas de Polendos.—Don Pedro Herrero Rivas.  
 Carbonero de Ahusín.—Don Vidal Agüero Herrero.  
 Casla y Sigueruelo.—Don Florentino Cardiel González.  
 Condado de Castilnovo.—Don Julián Gómez García.  
 Cuevas de Provanco.—Don Mariano Parra Veguillas.  
 Dehesas de Cuéllar, Lovingos y Puentes de Cuéllar.—Don Mariano Canillas Rodríguez.  
 Fresno de Cantespino y Cascajares.—Don Juan Gonzalo Tejedor.  
 Frumales.—Don Felicísimo Jiménez Sánchez.  
 Fuentemizarra y Valdevarnés.—Don Félix G. Hernández Martín.  
 Fuentepeelayo.—Don Miguel García Ferrero.  
 Fuentesauco de Fuentidueña.—Don Ignacio Martín Soria.  
 Martín Muñoz de las Posadas.—Don Augusto Rico Muñoz.  
 Mata de Cuéllar.—Don Manuel Pérez de la Cámara.  
 Melque de Cercoos.—Don Alejandro Canora Matilla.  
 Navas de San Antonio.—Don Manuel Quintanilla Berrío.  
 Olmbrada.—Don Justo Hernández Navas.  
 Roda y Encinillas.—Don Ángel Ferri Vergel.  
 Valseca.—Don Julián Pérez Herranz.  
 Zarzuela del Pinar.—Don Aquilino Canillas Pascual.

**Provincia de Sevilla**

Albaida de Aljarafe.—Don Félix Escudero Navarro.

**Provincia de Soria**

Almalúez.—Don Ángel Calavia Gómez.



Almazul.—Don Aquilino Martínez Alonso.  
 Barcones.—Don Atanasio L. Javier Molina.  
 Berzosa y Villálbaro.—Don Manuel Pérez Machuca.  
 Chércoles y Puebla de Eca.—Don Constantino López Negreira.  
 Diustes y Villar de Maya.—Don Tomás González Martín.  
 Matalebreras.—Don Rufino González Montes.  
 Sagides y Chaorna.—Don Juan Manuel Alfaro Ródenas.  
 Sotillo del Rincón, Villar del Ala y Aldehuela del Rincón.—Don Simeón García Soriano.  
 Tejado y Abión.—Don José María Alonso Soria.  
 Torlengua.—Don Pedro Figueras Pujol.  
 Trévago y Valdelagua del Cerro.—Don José Romero Pallarés.  
 Valdanzo.—Don Pedro Martínez Torrecillas.  
 Villasayas, Fuentegelme y Pinilla del Olmo.—Don Félix Sigüenza Moreno.  
 Yelo y Conquezueta.—Don José Ubeda Solá.

#### Provincia de Tarragona

Castellvell.—Don Agapito Elías Carbó.  
 Maslloréns.—Don Joaquín Guimerá Lascal.  
 Montmell.—Don Ramón Giné Farré.  
 Riba (La).—Don Francisco Tenas Sentias.

#### Provincia de Teruel

Alba.—Don Vicente Gómez Rivas.  
 Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras.—Don Ezequiel Tarazona Sebastián.  
 Bañón y El Villarejo.—Don José Mellado Gómez.  
 Beceite.—Don José Escobedo Martí.  
 Caninreal.—Don Joaquín Serrano Fuster.  
 Campillo y Rubiales.—Don Aurelio Veintimilla Pérez.  
 Cascante del Río y Valacloche.—Don Domingo Soriano García.  
 Esteruel.—Don Segundo Blasco Sorbed.  
 Ferrerueta de Huerva y Cuencabuena.—Don José Fortea Gayet.  
 Foz Calanda.—Don Florentín Sabio Borao.  
 Galve y Cañada Bellida.—Don Felipe Julián Navarrete.  
 Lechago.—Don Vicente Gimeno Aguar.  
 Lidón y Visiedo.—Don Aurelio Julián Martín.  
 Peracense y Almohaja.—Don Andrés Gimeno Aguar.  
 San Agustín.—Don Justiniano Antón Blasco.  
 Terriente.—Don Samuel Rubio Herrero.  
 Torremocha de Jiloca.—Don Antonio Sánchez Martínez.  
 Tramacastiel.—Don Miguel Santafé Villanueva.  
 Valjunquera.—Don Pedro Turul Aragónés.

#### Provincia de Toledo

Argés y Layos.—Don Francisco Arriscado Lumbrellas.  
 Burguillos y Cobisa.—Don Isabelo Hernández López.  
 Cabañas de Yepes.—Don José Antonio Company Rodríguez.  
 Casasbuenas.—Don Rafael Arquillos Morales.  
 Garciotún y Nuño Gómez.—Don Mariano Sánchez-Vaquera Muñoz.  
 Mazarambroz.—Don Felipe González Vaquero.  
 Puente del Arzobispo (El).—Don Emilio Ortega Ruiz del Valle.  
 San Román de los Montes.—Don Elías García del Cerro.  
 Villaminaya.—Don Leandro Cabezas de Arce.  
 Villaseca de la Sagra.—Don Enrique Lozano Caravaca.  
 Yeles.—Don Francisco Hernández Valdivielso.  
 Yuncer de la Sagra.—Don José Redondo Toca.

#### Provincia de Valencia

Algimia de Alfara.—Don Francisco Morret Tamarit.  
 Benifairó de les Valis.—Don Heliodoro Pascual Cabañas.  
 Casas Altas.—Don Leoncio Martínez Esteban.  
 Domeño.—Don Federico Masegosa Sanz.  
 Fortaleny.—Don Pedro Molina Olivares.  
 Millares.—Don Santiago López López.  
 Montichelvo y Terrateig.—Don Juan Bautista Jordá Vidal.  
 Náquera.—Don Francisco J. Pavia Ortiz.  
 Oros y Beniatjar.—Don Rafael García Sabater.  
 Palma de Gandía.—Don Sebastián Arguedas Monforte.  
 Serra.—Don Jesús Rubio Barahona.  
 Yesa (La).—Don Bartolomé Serra Martí.

#### Provincia de Valladolid

Aldeamayor de San Martín.—Don Olegario Caballero Garzón.  
 Becilla de Valderaduey.—Don Pedro Corbella Martín.  
 Canalejas de Peñafiel.—Don Pedro Izquierdo Ruiz.  
 Cogeces de Iscar.—Don Benjamín Honrubia Escrivá.  
 Corcos.—Don Pablo González Hermida.  
 Cuenca de Campos.—Don Pedro González Bobillo.  
 Gómeznarro y Moraleja de las Panaderas.—Don Herminio Sánchez Roldán.  
 Langayo y Manzanillo.—Don Carlos Gonzalo Molinos.  
 Matapozuelos.—Don Felipe Fernández Rodríguez.  
 Muriel.—Don Gabriel Terrasa Palmer.  
 San Cebrián de Mazote.—Don Claudio Regalado Ratero.  
 San Martín de Valvení.—Don Bartolomé Pons Ferrer.  
 Sardón de Duero.—Don Félix Martín Noriega.  
 Trigueros del Valle y Cubillas de Santa Marta.—Don Alfonso Sánchez Cristóbal.  
 Uruñeja.—Don Leandro Carrascosa Martínez.  
 Valbuena de Duero.—Don Alberto García García.  
 Valdenebro de los Valles.—Don José Enriquez Alonso.  
 Villalar de los Comuneros.—Don Florencio Núñez Arranz.  
 Villanubla.—Don Teófilo Sanz Ortega.  
 Zaratán.—Don Francisco Velasco Alonso.

#### Provincia de Vizcaya

Lanestosa.—Don José Esturo Zabala.  
 Mallavia.—Don Heliodoro Miñón Solas.

#### Provincia de Zamora

Burganes de Valverde y Bretocino.—Don Serapio Fidalgo Gordón.  
 Cabañas de Sayago y Villanueva de Campeán.—Don Amando García González.  
 Carbajales de Alba.—Don Atilano Martín Contreras.  
 Casaseca de las Chanas.—Don José A. Doval Abad.  
 Cerecinos de Campos.—Don Juan Bautista Ferreras Andrés.  
 Coreses.—Don Leoncio Álvarez Polo.  
 Ferreras de Abajo.—Don José Legisima Freigedo.  
 Ferreras de Arriba.—Don Alfonso Araujo Álvarez.  
 Maderal (El).—Don Francisco Borrego Borrego.  
 Friería de Valverde.—Don José Silos Blázquez.  
 Manzanal del Barco.—Don Angel Sánchez-Cendal Guerrero.  
 Mayalde.—Don Manuel A. Álvarez Novoa.  
 Molacillos.—Don Pedro de Dios Folgado.  
 Moreruela de Tábara y Pozuelo de Tábara.—Don Zacarías Palacios Santiago.

Navianos de Valverde y Villaveza de Valverde.—Don Angel Rodríguez Santos.  
 Rocelos y Carbellino.—Don Domingo Vasalo Rodríguez.  
 Trefacio.—Don Celestino Castaño Moreno.  
 Villalube.—Don Avelino Almondral Castaño.  
 Villaseco.—Don Alfonso Sánchez Lozada.  
 Alforque y Alborje.—Don José Roca Soler.  
 Badules y Romanos.—Don Julio Pérez Pérez.  
 Belmonte de Calatayud.—Don Juan Antonio Andrés Lozano.  
 Bulbuenta.—Don Guillermo Hernández Ibáñez.  
 Cadrete y Cuarte de Huerva.—Don Serafín Mateo Rivera.  
 Calcaena.—Don Manuel Peiró Ruiz.  
 Castejón de Valdejasá.—Don Hermenegildo García Resach.  
 Cimballa.—Don Emeterio Franco Correlia.  
 Ciprana.—Don Pedro Torrecilla Urizar.  
 Embid de la Ribera.—Don Bernardo Tomás Palacián.  
 Figueruelas.—Don José Aráiz Cerdán.  
 Jaulín.—Don José Domínguez Trébol.  
 Malanquilla.—Don Servando Aponte Díaz.  
 Mara de Huerva y Botornita.—Don Habencio Carretero Medel.  
 Monterde.—Don Cirilo Martínez Velilla.  
 Orcajo y Valconchán.—Don Poncio Felíu Nicoláu.  
 San Mateo de Gallego.—Don Eutiquiano Ibáñez Bartolomé.  
 Sestrica.—Don Ernesto García Arilla.  
 Trasobares.—Don Juan Fiol Soler.  
 Urries y Navardún.—Don Luis Torde-sillas Galán.  
 Vistabella, Alandrén y Cerveruela.—Don Rafael Vallés Capó.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación han sido anuladas por diversas causas.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 15 de diciembre de 1951.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de diciembre.)  
 (G. C.—6.003)

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Sección 1.ª

#### CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a don Julio López Oporto para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad denominada «Valdegatos», enclavada en el término municipal de Loeches, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley

de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—6.035)

Se recuerda al público en general, por medio de la presente Circular, que el artículo 21 de la vigente ley de Caza prohíbe el ejercicio de ésta en los días de nieve, niebla y en los llamados de fortuna, por lo que, en beneficio y protección de la riqueza cinegética, deberá observarse completa abstención del ejercicio de la caza en los mencionados días, interesando de los agentes, Autoridades y demás personal dependientes de mi Autoridad, den cuenta inmediata a este Centro de cualquier infracción que pueda ser cometida contraviniendo lo dispuesto sobre el particular por la ley de Caza, al objeto de sancionar debidamente a los que resulten responsables de la misma.

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—6.033)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado «vedado de caza» la finca denominada Canalón-Barranco, propiedad de don Gerardo Bravo Sanz, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 13 áreas y 20 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, Monte de Valdequemado, y Oeste, Arroyo del Hornillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—6.032)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado «vedado de caza» la finca denominada Los Barrancos, propiedad de don Mariano Zamorano González, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 2 hectáreas 75 áreas, en el polígono 17, parcela 16, y cuyos linderos son: Norte, monte de Fuente Vieja; Este, monte de Valdequemado; Sur, cañada y camino de Robledo; Oeste, Luis Rodrigo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 20 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—6.034)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### IMPUESTO DE RADIOAUDICION

El día 31 del actual mes de diciembre finalizará la cobranza, en período voluntario, de los recibos correspondientes al año 1951.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes respectivos que transcurrido dicho período sin haberse verificado el ingreso, se incurrirá en el recargo del veinte por ciento del débito, según determina el art. 74 del vigente Estatuto de Recaudación.

Se recuerda nuevamente que el mencionado impuesto ha de hacerse efectivo en el Palacio de Comunicaciones, en el «pasaje» con entrada por Montalbán, y también en el domicilio del deudor, previa presentación de su importe por el cobrador respectivo.

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón.

(G. C.—6.063)



**Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario**

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Valdetorres de Jarama, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—6.057)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Saturnio Martín Rubio la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Puebla de Montalbán, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Fuensalida, de Enrique Castro; Cáceres, de Mirat, S. A.; Nombela, de Enrique Castro; Miajadas, de Doaldi, Sociedad Limitada; Villamantilla, de Julio Lozano; La Torre, de Hijos de Rufo Salamanca; Cenicientos, de Alejandro González; Villanueva de la Cañada, de Francisco García Cuenca; Brunete, de Francisco García Cuenca; Boadilla del Monte, de Esteban Fabra; Arenas de San Pedro, de Fernando de Lucas; San Martín de Valdeiglesias, de León Álvarez; Villaviciosa de Odón, de Tomás Filio; Navalcarnero, de Blas y Compañía, S. L.; El Alamo, de Inés González; Serranillos, de Blas y Compañía, S. L.

Madrid, 19 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.  
(G. C.—6.064) (O.—18.937)

**MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE MADRID**  
**AVISO**

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que los débitos de los Ayuntamientos con esta Mancomunidad en concepto de aportación del 2 y 0,50 por 100 de sus Presupuestos de ingresos para el Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso, respectivamente, clasificados en atrasos de años anteriores y del año actual, y referidos al 31 de octubre de 1951, son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	Instituto Provincial de Sanidad			Patronato Nacional Antituberculoso		
	Corriente	Resultas	TOTAL	Corriente	Resultas	TOTAL
Ajalvir	606,70	"	606,70	151,67	"	151,67
Alameda del Valle	1.600,00	— 794,25	805,75	400,00	"	400,00
Alcalá de Henares	16.327,76	"	16.327,76	11.507,33	"	11.507,33
Alcobendas	2.522,67	"	2.522,67	744,57	107,08	851,65
Alcorcón	1.436,88	— 1.460,00	— 23,12	359,22	— 365,00	— 5,78
Aldea del Fresno	1.140,00	— 1.214,00	— 74,00	285,00	— 303,50	— 18,50
Algere	1.948,00	10	1.948,10	487,00	"	487,00
Ambite	80,00	— 09	79,91	129,23	"	129,23
Anchuelo	500,70	360,88	861,58	125,17	226,72	351,89
Aranjuez	40.954,32	"	40.954,32	13.664,96	8.246,94	21.911,90
Aravaca	7.753,17	"	7.753,17	2.003,47	2.003,47	4.006,94
Arganda	9.949,15	2.894,91	12.844,06	2.487,28	7.013,17	9.500,45
Arroyomolinos	388,00	748,00	1.136,00	97,00	— 187,00	284,00
Batres	471,42	1.211,36	1.682,78	117,85	295,54	413,39
Becerril de la Sierra	2.754,92	1.508,52	4.263,44	688,73	1.168,76	1.857,49
Belmonte de Tajo	1.093,01	"	1.093,01	369,82	"	369,82
Berruero (E)	216,00	787,80	1.003,80	54,00	215,00	269,00
Berzosa de Lozoya	230,00	732,04	962,04	57,50	203,18	260,68
Boadilla del Monte	380,00	— 145,92	234,08	245,00	"	245,00
Boalo (El)	1.627,41	524,58	2.151,99	406,85	— 524,58	— 117,73
Braojos	373,86	"	373,86	93,47	"	93,47
Brea del Tajo	894,39	"	894,39	223,59	— 28,88	194,71
Brunete	913,06	"	913,06	393,68	"	393,68
Buitrago	536,73	"	536,73	368,00	"	368,00
Bustarviejo	3.861,44	8.810,85	12.672,29	215,36	787,70	1.003,06
Cabanillas de la Sierra	4,00	88,57	92,57	99	"	99
Cadalso de los Vidrios	1.009,66	"	1.009,66	352,68	— 200,00	152,68
Camarma de Esteruelas	1.005,90	"	1.005,90	251,47	"	251,47
Campo Real	847,31	"	847,31	590,00	280,05	870,05
Canencia	1.628,97	479,63	2.108,60	407,24	848,53	1.255,77
Canillejas	"	11.080,93	11.080,93	"	20.010,54	20.010,54
Canillas	"	48.991,42	48.991,42	"	62.070,27	62.070,27
Carabaña	2.593,20	"	2.593,20	648,30	"	648,30
Casarrubuelos	1.240,00	"	1.240,00	310,00	"	310,00
Cenicentes	1.025,71	"	1.025,71	235,80	"	235,80
Cercedilla	13.582,54	"	13.582,54	4.193,45	"	4.193,45
Cervera	270,00	249,00	519,00	67,50	62,50	130,00
Chapinería	192,18	"	192,18	67,94	"	67,94
Chinchón	11.500,70	"	11.500,70	2.875,17	"	2.875,17
Chozas de la Sierra	2.447,40	811,58	3.258,98	611,85	1.231,64	1.843,49
Ciempozuelos	9.335,18	— 2.029,53	7.305,65	2.333,79	"	2.333,79
Cobaña	1.060,00	"	1.060,00	265,00	10,00	275,00
Collado Mediano	2.590,82	918,79	3.509,61	647,70	2.892,32	3.540,02
Collado Villalba	2.628,44	"	2.628,44	1.498,54	"	1.498,54
Colmenar del Arroyo	1.600,00	6.381,22	7.981,22	400,00	2.445,01	2.845,01
Colmenar de Oreja	9.181,28	"	9.181,28	2.846,63	"	2.846,63
Colmenarejo	1.584,02	10.866,64	12.450,66	396,00	2.878,61	3.274,61
Colmenar Viejo	21.863,49	"	21.863,49	7.340,46	"	7.340,46
Corpa	— 95,69	"	— 95,69	133,48	"	133,48
Coslada	350,00	"	350,00	87,50	"	87,50
Cubas	670,00	"	670,00	167,50	"	167,50
Daganzo	1.368,23	"	1.368,23	342,05	"	342,05
El Alamo	1.474,25	"	1.474,25	368,56	"	368,56
El Atazar	270,00	600,00	870,00	67,50	150,00	217,50
El Escorial de Abajo	9.000,00	17.707,90	26.707,90	2.250,00	9.355,25	11.605,25
El Molar	716,16	"	716,16	341,39	"	341,39
El Pardo	5.708,09	3.041,53	8.749,62	1.427,02	— 1.056,69	370,33
Villa del Prado	"	"	"	106,92	"	106,92
El Vellón	960,00	"	960,00	240,00	"	240,00
Estremera	1.219,06	"	1.219,06	490,00	"	490,00
Fresnedillas de la Oliva	— 236,93	"	— 236,93	"	"	"
Fresno de Torote	714,85	"	714,85	178,71	"	178,71
Fuencarral	30.192,52	"	30.192,52	8.380,92	15.542,72	23.923,64
Fuencarral	4.758,76	"	4.758,76	1.189,69	"	1.189,69
Fuente el Saz del Jarama	391,75	"	391,75	255,98	"	255,98
Fuentidueña del Tajo	2.901,00	"	2.901,00	779,80	"	779,80
Galapagar	861,79	43,99	905,78	297,76	— 479,98	— 182,22
Garganta de los Montes	964,10	"	964,10	253,04	82,33	335,37
Gargantilla de Lozoya	726,28	"	726,28	248,74	"	248,74
Gascones	362,44	"	362,44	90,61	"	90,61
Getafe	150,13	"	150,13	3.956,13	"	3.956,13
Griñón	920,00	"	920,00	255,25	"	255,25
Guadarrama	50,02	"	50,02	"	"	"
Horcajo de la Sierra	0,02	693,09	693,11	"	"	"
Horcajuelo	242,80	458,05	700,85	60,70	579,13	579,13
Hoyo de Manzanares	479,18	— 105,19	373,99	121,40	182,10	182,10
Humanes	1.609,76	— 16	1.609,60	329,18	318,84	648,02
La Acebeda	"	1.862,31	1.862,31	402,44	— 7,45	394,99
La Hiruela	440,36	772,74	1.213,10	118,19	660,44	778,63
La Olmeda de la Cebolla	647,22	"	647,22	110,09	224,33	334,42
La Serna	130,22	735,76	865,98	161,80	20,00	181,80
Las Rozas de Madrid	2.552,00	3.946,85	6.498,85	32,55	227,83	260,38
Leganes	6.318,08	"	6.318,08	338,00	1.861,94	2.499,94
Loeches	1.690,41	7.643,90	9.334,31	2.559,24	10.327,08	12.886,32
Los Santos de la Humosa	2.209,00	1.953,97	4.162,97	422,60	3.446,99	3.869,59
Lozoya del Valle	1.167,79	"	1.167,79	552,25	1.084,07	1.606,32
Madarcos	154,96	148,29	303,25	292,93	"	292,93
Majadahonda	445,00	"	445,00	38,74	37,07	75,81
Mangirón	430,00	20,00	450,00	111,25	"	111,25
Manzanares el Real	869,59	— 8,69	860,90	107,50	"	107,50
Meco	1.954,12	2.543,01	4.497,13	243,44	721,32	964,76
Mejorada del Campo	1.641,49	"	1.641,49	488,53	1.238,16	1.726,69
				410,37	"	410,37



AYUNTAMIENTOS	Instituto Provincial de Sanidad			Patronato Nacional Antituberculoso		
	Corriente	Resultas	TOTAL	Corriente	Resultas	TOTAL
Miraflores	8.400,00	233,03	8.633,03	2.100,00	3.944,70	6.044,70
Montejo de la Sierra	749,93	4.942,76	5.692,69	187,48	1.710,90	1.898,38
Moraleja de Enmedio	667,68	"	667,68	166,92	"	166,92
Moralzarzal	821,79	- 726,41	95,38	205,41	- 1.120,54	- 915,13
Morata de Tajuña	216,64	"	216,64	- 548,34	"	- 548,34
Móstoles	1.399,13	"	1.399,13	500,00	"	500,00
Navacerrada	7.903,34	47.352,23	55.255,57	1.975,83	12.588,97	14.564,80
Navalafuente	578,11	159,24	737,35	144,52	328,75	473,27
Navalagamella	1.579,41	"	1.579,41	394,85	"	394,85
Navalcarnero	5.366,24	- 2.592,72	2.773,52	2.916,56	"	2.916,56
Navarredonda	605,77	"	605,77	151,44	"	151,44
Navas de Buitrago	163,30	907,52	1.070,82	40,82	234,90	275,72
Navas del Rey	- 50,19	"	- 50,19	206,25	"	206,25
Nuevo Baztán	907,73	"	907,73	226,94	48,11	275,05
Orusco	1.552,17	"	1.552,17	388,04	"	388,04
Oteruelo del Valle	1.320,00	"	1.320,00	330,00	"	330,00
Paracuellos del Jarama	2.678,27	- 46,71	2.631,56	669,57	247,41	916,98
Parla	1.919,12	"	1.919,12	479,78	"	479,78
Paredes de Buitrago	340,00	1.607,12	1.947,12	85,00	419,24	504,24
La Cabrera	670,00	"	670,00	167,50	"	167,50
Lozoyuela	"	"	"	42,03	"	42,03
Patones	184,53	"	184,53	83,76	"	83,76
Pedrezuela	1.109,10	2.485,12	3.594,22	277,27	1.274,47	1.551,74
Pelayos de la Presa	2.718,18	17.155,88	19.874,06	679,54	4.391,70	5.071,24
Perales de Tajuña	1.058,10	- 03	1.058,07	274,43	"	274,43
Pezuela de las Torres	1.289,53	2.207,24	3.496,77	322,38	2.066,66	2.388,94
Pinilla del Valle	907,25	- 907,25	"	"	"	"
Pinto	1.625,00	"	1.625,00	"	"	"
Piñuecar	222,14	453,74	675,88	55,53	150,16	205,69
Pozuelo de Alarcón	"	"	"	1.049,67	"	1.049,67
Pozuelo del Rey	651,37	"	651,37	162,84	"	162,84
Prádena del Rincón	244,40	567,47	811,87	61,10	182,20	243,30
Puebla de la Sierra	278,53	1.690,38	1.968,91	69,63	495,35	564,98
Quijorna	796,27	3.092,26	3.888,53	199,06	980,66	1.179,72
Rascafría	4.500,00	- 9,99	4.490,01	1.125,00	5,98	1.130,98
Redueña	428,00	1.781,58	2.209,58	107,00	445,89	552,89
Ribas	- 417,00	"	- 417,00	2,08	"	2,08
Ribatejada	313,10	- 313,09	01	78,27	- 78,27	"
Robledillo de la Jara	209,49	1.527,88	1.737,37	52,37	458,28	510,65
Robledo de Chavela	6.846,27	"	6.846,27	291,10	"	291,10
Robregordo	668,85	1.733,24	2.402,09	167,21	628,32	795,53
Rozas de Puerto Real	1.380,00	"	1.380,00	345,00	315,46	660,46
San Agustín de Guadalix	3.600,00	189,18	3.789,18	900,00	"	900,00
San Fernando de Henares	750,00	"	750,00	187,50	"	187,50
San Lorenzo del Escorial	- 1.561,64	"	- 1.561,64	1.784,34	"	1.784,34
San Martín de la Vega	1.166,70	"	1.166,70	- 140,00	"	- 140,00
San Martín de Valdeiglesias	1.833,10	6.453,26	8.286,36	458,27	4.620,34	5.078,61
San Sebastián de los Reyes	3.970,19	- 1.437,97	2.532,22	992,54	- 778,32	214,22
Santa María de la Alameda	4.720,00	5.781,32	10.501,32	1.180,00	1.413,00	2.593,00
Santorcaz	567,04	43,27	610,31	141,76	10,83	152,59
Serrada de la Fuente	160,00	728,89	888,89	40,00	219,55	259,55
Serranillos del Valle	646,68	1.652,66	2.299,34	161,67	421,18	582,85
Sevilla la Nueva	623,31	"	623,31	179,23	"	179,23
Sieteiglesias	156,00	1.102,52	1.258,52	39,00	310,20	349,20
Somosierra	483,63	1.313,19	1.796,82	120,91	359,23	480,14
Talamanca del Jarama	1.880,00	"	1.880,00	470,00	"	470,00
Tielmas	1.174,42	"	1.174,42	293,61	"	293,61
Titulcia	949,16	"	949,16	237,29	"	237,29
Torrejón de Ardoz	4.493,50	"	4.493,50	1.195,00	1.065,00	2.260,00
Torrejón de la Calzada	500,00	"	500,00	125,00	"	125,00
Torrejón de Velasco	2.713,86	3.961,46	6.713,32	687,96	1.798,54	2.486,50
Torrelaguna	4.111,11	"	4.111,11	1.498,34	"	1.498,34
Torrelodones	- 41,86	"	- 41,86	627,65	- 01	627,64
Torremocha	188,30	"	188,30	131,65	- 125,12	6,53
Torres de la Alameda	835,47	"	835,47	375,00	"	375,00
Valdaracete	1.847,34	"	1.847,34	461,88	"	461,88
Valdeavero	251,09	"	251,09	60,88	"	60,88
Valdelaguna	2.312,48	"	2.312,48	578,12	"	578,12
Valdemanco	200,63	"	200,63	127,84	"	127,84
Valdemaqueada	1.604,72	913,24	2.517,96	401,18	360,90	762,08
Valdemorillo	466,85	- 223,75	243,10	- 02	- 13	- 15
Valdemoro	3.943,50	"	3.943,50	1.329,99	1.097,62	2.427,61
Valdeolmos	731,55	"	731,55	182,88	"	182,88
Valdepiélagos	500,00	524,79	1.024,79	125,00	441,50	566,50
Valdetorres	778,48	"	778,48	319,62	"	319,62
Valdilecha	1.690,33	- 821,28	869,05	422,58	"	422,58
Valverde	406,70	"	406,70	101,67	"	101,67
Vallecas	189.724,37	90.265,05	279.989,42	47.431,09	92.338,84	139.769,93
Véllila de San Antonio	270,00	"	270,00	67,50	"	67,50
Venturada	1,05	332,48	333,53	01	97,12	97,13
Vicálvaro	25.753,75	"	25.753,75	13.063,84	"	13.063,84
Villacanejos	2.991,73	"	2.991,73	747,93	"	747,93
Villalbilla	13,49	"	13,49	168,63	"	168,63
Villamanrique de Tajo	459,74	"	459,74	160,29	"	160,29
Villamanta	1.491,92	"	1.491,92	373,00	"	373,00
Villamantilla	15,58	"	15,58	- 189,40	"	- 189,40
Villanueva del Pardillo	264,12	- 3,92	260,20	206,08	0,84	206,92
Villanueva de la Cañada	"	"	"	"	"	"
Villanueva de Perales	1.780,00	3.348,92	5.128,92	445,00	913,70	1.358,70
Villar del Olmo	400,00	"	400,00	100,00	"	100,00
Villarejo de Salvanés	4.743,28	"	4.743,28	1.185,82	"	1.185,82
Villaverde	32.547,39	- 3.599,99	32.547,40	15.000,71	20.176,12	36.076,83
Villaviciosa de Odón	3.488,00	- 3.488,40	- 40	872,00	- 872,10	- 10
Villavieja	892,50	"	892,50	223,12	"	223,12
Zarzalejo	5.300,00	4.203,28	9.503,28	1.325,00	4.793,76	6.118,76

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Saturnio Martín Rubio la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Talavera de la Reina, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convocó expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-La Torre, de hijos de Rufo Salamanca; Cenicientos, de Alejandro González; Arenas de San Pedro, de Fernando de Lucas; Villamantilla, de Julián Lozano; Navalcarnero, de Blas y Compañía, S. L.; El Alamo, de Inés González; Serranillos, de Blas y Compañía, S. L.; Fuensalida, de Enrique Castro; Chozas de Canales, de La Sepulveda, S. L.; Arcicollar, de La Sepulveda, S. L.; Miajadas, de Doaldi; Cáceres, de Mirat; Villaviciosa de Odón, de Tomás Filio; San Martín de Valdeiglesias, de León Alvarez; Villanueva de la Cañada, de Francisco García Cuenca; La Puebla, de La Sepulveda, S. L.; Nombela, de Enrique Castro; Boadilla del Monte, de Esteban Fabra.

Madrid, 18 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.  
(G. C.—6.065) (O.—18.938)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Peña Gómez, María del Carmen Flores Martínez y María Clara García Azor, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Blanco Sancho Ruiz y María del Carmen García Hurtado, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.  
(G.—1.207)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE ARDOZ**

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, que la expuesto al público durante el plazo de quince días, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, puden-

Las cantidades negativas que son precedidas con el signo (-) serán tenidas en cuenta por los Ayuntamientos respectivos, a fin de deducirlas del próximo ingreso que precisamente para estas atenciones realicen en el actual ejercicio.  
Los mencionados débitos deberán ser cancelados dentro del plazo más breve posible, sin perjuicio de hacer uso del procedimiento ejecutivo señalado en el capítulo VI del Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935, advirtiendo que el envío de un Agente ejecutivo especial no impide el que sean retenidas las participaciones y recargos que por conducto de esta Delegación hayan de percibir los Ayuntamientos morosos.  
Madrid, 31 de octubre de 1951.—El Delegado de Hacienda Presidente, Manuel Caramés. (G. C.—5.752)



do formularse durante el indicado plazo las oportunas reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Decreto, y por las personas que enumera el art. 656 de la propia Ordenación.

Torrejón de Ardoz, 22 de diciembre de 1951.—El Alcalde, R. Fernández.  
(G. C.—6.069) (O.—18.941)

#### ALCORCON

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constante en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 1951.  
El Alcalde, Casimiro Sevilla.  
(G. C.—6.067) (O.—18.939)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del próximo pasado mes de septiembre, las Ordenanzas municipales para las exacciones e impuestos que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, de conformidad con lo que establece la vigente ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en esta Secretaría de mi cargo, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 22 de diciembre de 1951.—El Secretario, Julián A. de Uribarri.  
(G. C.—6.068) (O.—18.940)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 102, de 1951, a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, contra la Empresa Inmobiliaria Aspe, S. A., sobre multa, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al mencionado demandado, y que se encuentran depositados en la cuesta de Santo Domingo, 11, de esta capital, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 10 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente depositar, en la Secretaría de esta Magistratura, el valor del 10 por 100 de dichos bienes, y que por ser segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja.

#### Bienes que se subastan

Una mesa de despacho en madera de roble de estilo español, con tres cajones, talladas las patas, figurando un dragón en cada una, 1.500 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, pintada en nogalina, de estilo español, haciendo juego con la mesa tallada, con motivos del Quijote, con un relieve de cinco centímetros en los tableros de las puertas laterales; lleva tallada la mascarilla de un guerero en cada una, también de cinco centímetros de saliente, con adornos en el armario de ángeles y dragones, 9.500 pesetas.

Un sillón de despacho, haciendo juego con los demás muebles, teniendo bastante talla con los dibujos reseñados, 500 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas haciendo juego con el sillón, tapizadas en rojo, 1.600 pesetas.

Total, 13.100 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.  
(B.—6.590)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número seiscientos diecisiete, de mil novecientos cincuenta y uno, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa Mónica Calderón Rubio, sobre Seguro de Enfermedad, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la expresada demandada, y que se encuentran depositados en la calle de José María Roquero, número cuatro, de esta capital, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, sita en Martínez Campos, número veintitrés; advirtiendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del diez por ciento del avalúo de dichos bienes.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de serrar, con cinta de un metro, volante, marca «Guillet», con motor acoplado, marca «Abril», de un HP. de fuerza, número treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis, tasada en nueve mil pesetas.

Una máquina de serrar, con cinta de ochenta centímetros, volante, marca «Guillet», con motor acoplado, marca «A. E. G.», 4/5 HP. de fuerza, número catorce mil doscientos veintidós, tasada en ocho mil pesetas.

Una regruesadora, de sesenta centímetros, marca «Defries», con motor acoplado, marca «E. A. G.», de seis HP. de fuerza, número trece mil novecientos setenta y dos, tasada en ocho mil pesetas.

Una labradora, de cuarenta centímetros, marca «Guillet», con motor acoplado, marca «A. E. G.», de tres HP. de fuerza, número catorce mil trescientos trece, tasada en siete mil pesetas.

Una máquina tupí, de cuarenta centímetros, marca «Guillet», con motor acoplado, marca «Pact», de tres HP. de fuerza, número cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cinco, tasada en seis mil pesetas.

Una barrena, marca «Guillet», con motor acoplado, marca «Geal», de un HP., tasada en cinco mil pesetas.

Una lijadora de banda y disco, marca «Lleo», con motor acoplado, marca «A. E. G.», de tres HP. de fuerza, número diez mil setecientos siete, tasada en cuatro mil pesetas.

Total, cuarenta y siete mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.  
(C.—6.589)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 650, de 1950, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Antonio Suárez Rubio, sobre Subsidio de Vejez, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al mencionado demandado, y que se encuentran depositados en la calle de Lista, número 91, de esta

capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día diecinueve del próximo mes de enero, a las doce de su mañana; advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente depositar el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes y que, por ser segunda subasta, sale con el 25 por 100 de rebaja.

#### Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de mesa para cuatro cubiertos, aparador con dos puertas laterales y tres cajones en su centro y espejo en su parte trasera y alta, un mueble vitrina con una puerta en cada lateral, una lámpara de metal y cristal, de tres brazos y luz central; un cuadro de la Sagrada Cena, en metal blanco, en relieve, y adherido a un cuadro de madera; seis sillas de madera, tapizadas en terciopelo granate; un reloj de pared con caja grande de madera y un tapiz de pared con un motivo campestre, tasado en 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.  
(C.—6.592)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 301, de 1951, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Antonio Lafuente, sobre Seguros Sociales, se ha dictado providencia de esta misma fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados a la mencionada empresa, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 19 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana; advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente depositar en la Secretaría de esta Magistratura el valor del 10 por 100 de dichos bienes y que, por ser segunda subasta, sale con el 25 por 100 de rebaja.

#### Bienes que se subastan

Cuatro bancos de carpintero con sus correspondientes tornillos, de madera, tasados en 2.800 pesetas.

Veinticinco tornillos de aprieto, en hierro, de diferentes tamaños, tasados en 675 pesetas.

Tres garlopas de diferentes tamaños, tasadas en 300 pesetas.

Cuatro cepillos y guillanes, tasados en 100 pesetas.

Total, 3.875 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.  
(C.—6.591)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen los autos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

##### Sentencia

Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Serafin Jurado Pérez, Juez de primera instancia número tres, de esta

capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Leonardo Muñoz Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre y defendido por el Letrado don Luis Navarro, contra don José María Martínez Jorquera, cuyo actual domicilio se desconoce, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María Martínez Jorquera, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Leonardo Muñoz Alvarez de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, importe del principal de las letras de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y que por la rebeldía del demandado y desconocerse su actual domicilio o paradero, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Serafin Jurado. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don José María Martínez Jorquera, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(A.—17.020)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Vicente Domínguez Gabriel, contra don Andrés Alonso Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresado demandado y que se reseñan en las tasaciones periciales obrantes en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de diez mil trescientas cincuenta y una pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.  
(A.—17.025)



## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellosó, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan en dicho Juzgado a instancia de don Artilla Augusto Piastra Loetti, contra la Sociedad civil particular denominada «Asociación de Crédito Mercantil», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de sesenta y tres fincas rústicas hipotecadas en garantía del mismo, cuarenta y cuatro de las cuales se encuentran en término de Vicálvaro, seis en el de Coslada, dos en el de Vallecas, diez en el de Barajas y una en el de Canillas.

La descripción de los expresados inmuebles, cabida, linderos y demás circunstancias de los mismos constan detalladamente en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca.

Para la celebración de esta subasta, que es la segunda, y que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso bajo derecha, se ha señalado el día primero de febrero próximo, y hora de las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón quinientas veinticuatro mil ciento cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

## Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del expresado tipo.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que también consta la descripción de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Bellosó.

(A.—17.026)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por la Sociedad «Maquinaria, Automóviles, Talleres, Recambios, Accesorios», S. A. (M. A. T. R. A.), representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña Antonia Ballester Marín, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera

vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, de

Un automóvil, marca «Hispano Sui-za», matrícula de San Sebastián número dos mil novecientos cuarenta y ocho, tipo Sedán, de seis cilindros, treinta y cinco HP., de nueve plazas, con seis ruedas de treinta y cuatro por siete, pintado en negro y buen estado de conservación.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castañón, número uno, segundo), el día nueve de enero del año próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

## Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández. (A.—17.022)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, se hace público que por doña Pilar Sánchez Ruiz, propietaria de los Talleres «Sánchez», con domicilio en la calle de Tablada, número veintinueve, de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, se ha solicitado la declaración de suspensión de pagos, ha-

biéndose nombrado interventor al acreedor don Gregorio Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—17.028)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos noventa y ocho de orden, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Letrado don José Alonso del Río, en nombre y representación de la casa Eduardo Bohorques, Sucesores, de Jerez de la Frontera, contra don Sixto Gallego Gallego, sobre reclamación de mil trescientas cuarenta y una pesetas cuatro céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cinco mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Un tubo de ácido carbónico con su correspondiente manómetro de diez atmósferas, valorado en cuatrocientas pesetas.

Una anaquelera de madera con varios entrepaños, en seiscientas pesetas.

Un mostrador con tablero de mármol y base de madera, con instalación de serpentín para cerveza, seltz y agua, con sus tres grifos correspondientes, tasado en cuatro mil pesetas.

Total, cinco mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo; advirtiéndose:

de conglomerado de gravilla, utilizando emulsión asfáltica concentrada al 70 por 100, por un total importe de 36.154,40 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 317 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.082. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,600 del camino vecinal del kilómetro 10 de la general de Castellón al 7 de la de la Almudena a Mejorada del Campo; declarando a favor del contratista, don Emilio Torregrosa Arenas, un saldo de 38.723,54 pesetas.

1.083. Aprobar acta de recepción única y definitiva de las obras de nueva construcción en el camino de Villar del Olmo al límite de la provincia, hacia Pioz, por Olmeda de la Cebolla y Pezuela de las Torres, ejecutadas por el contratista don Juan Herranz Sanz.

1.084. Aprobar acta de recepción única y definitiva de la variante de los kilómetros 49,200 al final de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Antonio Rubio Aranda.

1.085. Aprobar proyecto de reparación de la caldera de vapor del Lavadero en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, por un total importe de 4.275,75 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 267 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.086. Aprobar proyecto de reparación del secadero de ropa en el Colegio de la Paz, por un total importe de 7.654 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 136 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.087. Aprobar proyecto de instalación de ascensores montacamillas, montacarga y montacadáveres eléctricos en el Instituto provincial de Obstetricia, por un total importe de 917.284,12 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 327 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias,

1.068. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión del libramiento número 364, por 3.153,76 pesetas, «Para adquisición, suscripciones y encuadernaciones con destino a la Biblioteca provincial»; del año 1951.

1.069. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 103 y 653, por 949,60 y 902,30 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos, etc.»; números 109 y 110, por 1.058,62 y 1.644 pesetas, «Para material de los Servicios Médicos y productos de Laboratorio»; número 658, por 12.907,10 pesetas, «Para material y atenciones del Servicio de Radiología»; números 111 y 659, por 187,80 y 135 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio del Servicio de Urología»; número 660, por 2.064,40 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; y números 112 y 113, por 300 y 921,69 pesetas, «Para vestuario, ropa de cama, etc.»; todos del año 1951.

1.070. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4 R., por 6.000 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos, etc.»; número 5 R., por 10.000 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; números 6 R., 8 R., 85 R., y 522, por 80.000, 513, 6.000 y 2.451 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 86 R., por 20.000 pesetas, «Para vestuario y ropas de cama»; y número 7 R., por 2.500 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; todos ellos del año 1951.

1.071. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 333, por 3.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 344, por 5.000 pesetas, «Para botica, droguería y



Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Pablo Guereña Elorza, en la calle del General Sanjurjo, número treinta y cinco, de esta capital, establecimiento de bebidas «Las Columnas».

Y para que conste y se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia lo expido, de orden de Su Señoría, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—17.027)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 430, de 1951, seguido en este Juzgado contra María Losada Serrano, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María Losada Serrano,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Losada Serrano, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech Guerrero (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María Losada Serrano, que se halla en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1951.

(B.—7.418)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 406, de 1951, seguido en este Juzgado contra Antonio Valverde de Dios, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Antonio Valverde de Dios,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Valverde de Dios, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 122 pesetas a la perjudicada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Valverde de Dios, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1951.

(B.—7.417)

##### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 405, de 1951, contra Julia Vicente Martín, Victoriana González Talalgo y Antonio Caro Chacón, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos, contra Julia Vicente Martín, Victoriana González Talalgo y Antonio Caro Chacón, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Victoriana González Talalgo, Antonio Caro Chacón y a Julia Vicente Martín, como autores de una falta de lesiones, y la última como responsable de una falta de malos tratos, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y a que abonen por terceras e iguales partes las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a los dos primeros, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Victoriana González Talalgo, de veintidós años, casada, hija de Cipriano y Victoria, natural de Benavente (Zamora), y a Antonio Caro Chacón, de veintidós años, casado, mecánico, hijo de Emili, natural de San Fernando, que estuvieron ambos domiciliados en Hermsilla, número 127, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1951.

(B.—7.456)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julia Bueno García, por la supuesta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de estafa, por haberlo así acordado en el sumario instruido por el Juzgado Superior bajo el núm. 512, de 1946, ejecutoria 283, contra Julia Bueno García, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julia Bueno García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquesele esta sentencia a dicha inculpada, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado Superior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Julia Bueno García, de cincuenta y tres años, viuda, hija de Pantaleón y Francisca, natural de Moratilla (Guadalajara), que estuvo domiciliada en Doctor Fourquet, núm. 17, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1951.

(B.—7.626)

#### Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

A partir del día 2 de enero próximo, por los señores Soler y Torra Hermanos, Los Madrazo, 28, y Banco Pastor, Alcalá, 46, de Madrid, previos los requisitos indispensables, se procederá al pago del cupón de las Obligaciones, Bonos y Cédulas del vencimiento de primero de enero de 1952.

El reembolso de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 20 de este mes, ante el Notario don Raimundo Noguera, se verificará en Barcelona por mediación de la Banca Más Sardá, Sociedad Anónima, y señores Soler y Torra Hermanos.

Barcelona, 22 de diciembre de 1951. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.

(A.—17.021)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

ortopedia»; número 90, por 2.700 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; números 336 y 966, por 4.000 y 4.000 pesetas, «Para vestuario, material y ropa de cama», y números 337 y 967, por 6.500 y 5.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del año 1951.

1.072. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 119, 288, 290, 388 y 792, por 9.500, 30.000, 10.000, 25.000 y 25.000 pesetas, «Para conservación y reparación de caminos vecinales (parte subvencionada por el Estado)», y números 289, 118 y 793, por 12.480, 15.000 y 25.000 pesetas, «Para conservación y reparación de caminos vecinales (parte con cargo a Fondos provinciales)»; todos ellos del año 1951.

9 de julio de 1951

#### GOBIERNO INTERIOR

1.073. Conceder al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Cabrera la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica, que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la beneficencia municipal; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.074. Conceder al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica, que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la beneficencia municipal; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.075. Acceder a la petición formulada por el Cura Párroco de Mejorada del Campo, y, en su virtud, concederle la cantidad de 1.000 pesetas con destino a la labor benéfica que realiza entre los niños pobres de esa localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.076. Conceder a las Monjas Dominicas de Alcalá de Henares la suma de 1.000 pesetas, con objeto de cooperar a los fines de las mismas; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.077. Conceder a las Monjas Agustinas de Santa María Magdalena, de Alcalá de Henares, la suma de 1.000 pesetas para contribuir a los fines benéficos a que las mismas se dedican; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.078. Conceder a doña María del Pilar Ruiz Liñares, Directora del Taller Escuela Sindical Femenino, la suma de 2.000 pesetas, en atención a la labor social que realiza; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.079. Conceder a don Joaquín Villena Martínez, Presidente de la Asociación Benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa, la suma de 250 pesetas para contribuir a sufragar los gastos que le ocasiona la benéfica labor que desarrolla la referida institución; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 382 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### OBRAS PUBLICAS

1.080. Aprobar proyecto para ensanche hasta seis metros entre aristas de los paseos del camino vecinal de la carretera del Valle de Lozoya a Canencia, en la longitud de 1.320 metros a contar de 10 metros antes del ángulo noroeste de la iglesia de Canencia, y en dirección al origen, por un total importe de 99.082 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 315 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.081. Aprobar presupuesto para el bacheo con tarmacadan asfáltico del pavimento del camino vecinal de la carretera de La Granja a Mataespesa, por Alpedrete, carretera provincial de Collado Villalba a Cerceda y camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, y pruebas